



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2022 16:23:39-0500



Resolución Ministerial

N° 0854-2022-IN

Lima, 08 de julio de 2022

VISTOS, el Oficio N° 841-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001119-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta UNODC-146/2022, de fecha 8 de junio de 2022, el Representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, para Perú y Ecuador, en atención a las actividades de cooperación técnicas brindadas por la UNODC en el marco de la Revisión del "Proyecto TDPERG34FPE - Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en el Perú (SIMCI)", invita a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que cinco (5) profesionales de la especialidad de Químico Farmacéutico e Ingeniero Químico, que cuenten con experiencia en el análisis químico de drogas ilícitas, así como de precursores químicos, participen de la "Capacitación sobre la identificación en Laboratorio de Drogas Ilícitas para científicos que trabajan en un laboratorio químico", a llevarse a cabo en el Laboratorio Científico de la UNODC en la ciudad de Viena de la República de Austria, del 12 al 15 de julio de 2022, invitación que se hizo extensiva al Coronel de la Policía Nacional del Perú César Enrique Echevarría Cabrejos, con el objetivo de facilitar las coordinaciones con el equipo del Research and Analysis Branch (RAB) de Viena;

Que, mediante Oficio N° 198-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, de fecha 20 de junio de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, remite el Informe N° 057-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutoria de la presente Resolución Ministerial, en la capacitación antes mencionada;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 159-2022-COMGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 27 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutoria de la presente Resolución, del 10 al 16 de julio de 2022, a la ciudad de Viena de la República de Austria, para que participen de la "Capacitación sobre la Identificación en Laboratorio de Drogas Ilícitas para científicos que trabajan en un laboratorio químico", la cual consiste en ejercicios prácticos de laboratorio (Handson), cubriendo específicamente los siguientes temas: Enfoque analítico, Documentación, Descripción de muestras, Métodos de



Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131368968 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2022 15:26:40-0500

detección, Ensayos de color, Espectrofotometría Infrarroja (FTIR) y módulo Raman, Análisis cuantitativo mediante Cromatografía Gaseosa con detector selectivo de Masa (GC-MS), Análisis cuantitativo mediante Cromatografía líquida de Alta Performance (HPLC-UV), Gestión de calidad y Análisis de resultados; lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades del personal participante en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, para el desarrollo de sus labores en la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la capacitación antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido; debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) Perú, conforme lo precisa la Carta UNODC-146/2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 10 al 16 de julio de 2022, a la ciudad de Viena de la República de Austria, para que participen de la "Capacitación sobre la Identificación en Laboratorio de Drogas Ilícitas para científicos que trabajan en un laboratorio químico";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del



Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131368968 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2022 15:28:57-0500



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2022 16:24:53-0500

Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 10 al 16 de julio de 2022, a la ciudad de Viena de la República de Austria, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

1. Coronel PNP César Enrique Echevarría Cabrejos
2. Mayor de Servicios PNP Miluska Fashe Salas
3. Capitán de Servicios PNP Johanna Remuzgo Yabar
4. Capitán de Servicios PNP Luis Alberto Oblitas Vásquez
5. Capitán de Servicios PNP Sirle Rocío Collazos Malarin
6. Capitán de Servicios PNP Vanessa Delia Ayala Caro

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Mariano González Fernández
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08/07/2022 15:27:10-0500



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185485008 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08/07/2022 16:29:11-0500